



SECRETARIA; Señor juez; a su despacho memorial subsanado la demanda por parte del demandante. Sincelejo, marzo 24 de 2021.


LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE.
Marzo veinticuatro de dos mil veintiuno.**

Por haberse subsanado los defectos anotados en auto de fecha 5 de marzo de 2021, se DISPONE:

Primero.- Declárese abierta la ***Sucesión intestada*** del causante JORGE OLAYA DURAN CASTRO fallecido el día 17 de marzo de 2018, siendo el Municipio de Sincelejo, Sucre, el lugar de su último domicilio.

Segundo.- Decrétese la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes de la causante.

Tercero.- Reconócese a los señores JORGE ARTURO DURÁN VILLAMIZAR, ALFREDO ENRIQUE DURÁN TÁMARA, PEDRO ELÍAS DURÁN TÁMARA Y NURIS ESTHER DURÁN TÁMARA, en calidad de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Cuarto.- Emplácese a las personas que se crean con derecho a intervenir, por medio de Edicto, de conformidad con el Art. 490 del C. G.P., en concordancia con el 108 del mismo código y el Decreto 806 de 2020; Por secretaría publíquese en el registro Nacional de Emplazados.

Quinto.- Conforme al artículo 490 y 492 del C.G.P., notifíquese a los señores ALBA CECILIA OROZCO PERTUZ, cónyuge supérstite; ARTURO EDELMIRO DURAN OROZCO, CECILIA MARÍA DURAN OROZCO, Y RAÚL ALBERTO DURAN OROZCO en calidad de hijos del causante, para que conforme a los fines previstos en el artículo 1289 del C.C., manifiesten dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, la primera si opta por gananciales o porción conyugal y los últimos si aceptan o repudian la asignación deferida.

Sexto.- Decrétense las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y secuestro de los siguientes bienes inmuebles:
 1. Identificado con el número de matrícula 340-33228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo ubicado en la Calle 24 #13ª – 07, barrio Las Américas, en cabeza de la cónyuge supérstite Alba Cecilia Orozco Pertuz.
 2. Inmueble identificado con el número de matrícula 340-5618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en cabeza de la cónyuge supérstite Alba Cecilia Orozco Pertuz.



3. Inmueble identificado con el número de matrícula 340-111722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en la cuotaparte correspondiente a la cónyuge supérstite Alba Cecilia Orozco Pertuz.

Ofíciase en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de esta ciudad, con el fin que inscriba el embargo y expida el certificado correspondiente, a costas de los interesados.

Séptimo.- Infórmese a la DIAN de la existencia del proceso.

Octavo.- Désele el trámite establecido en la sección tercera, título I, Capítulo cuatro, Art. 487 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

